



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2024-A/MDS

Santa, 22 de enero de 2024

VISTO: El Informe N° 51-2024-MDS/OC de fecha 12 de enero de 2024 (38 Folios), Informe Legal N° 21-GAJ/MDS de fecha 18 de enero de 2024 (46 folios), Informe N° 0033-2024-GIDUR/MDS de fecha 10 de enero de 2024 mediante el cual el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la contratación de ejecución de la Actividad por Emergencia denominada: "Limpieza, Descolmatación en el Dren la Huaca parte Baja en el distrito de Santa, Provincia del Santa – Departamento de Ancash", Informe N° 0034-2024-GIDUR/MDS de fecha 10 de enero de 2024 mediante el cual el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la contratación de ejecución de actividad por emergencia denominada: "Limpieza, Descolmatación del Dren Lavandero Ubicado en la Av. Camino Real Santa del Distrito de Santa, Provincia del Santa – Departamento de Ancash", Informe N° 0032-2024-GIDUR/MDS de fecha 10 de enero de 2024 mediante el cual el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la contratación de ejecución de la actividad por emergencia denominada: "Limpieza, descolmatación de Canal de Regadío Ubicado en el C.P Santa Rosa del distrito de Santa, Provincia del Santa – Departamento de Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 0032-2024-GIDUR/MDS de fecha 10 de enero de 2024 el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la contratación de ejecución de la Actividad por Emergencia denominada: "Limpieza, Descolmatación de Canal de Regadío ubicado en el C.P. Santa Rosa del Distrito de Santa, Provincia del Santa – Departamento de Ancash" bajo la modalidad por contrata – suma alzada, con un monto de ejecución de s/. 310,769.37, con tiempo de ejecución de 30 días calendario, el mismo que cuenta con certificación presupuestal según el Informe N° 041-2024-MDS/GPPI de fecha 12 de enero de 2024;

Que, con Informe N° 0033-2024-GIDUR/MDS de fecha 10 de enero de 2024 el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la contratación de ejecución de la Actividad por Emergencia denominada: "Limpieza, Descolmatación en el Dren la Huaca parte Baja en el distrito de Santa, Provincia del Santa – Departamento de Ancash" bajo la modalidad por contrata – suma alzada, con un monto de ejecución de s/. 104,377.94 y con tiempo de ejecución de 30 días calendario, el mismo que cuenta con certificación presupuestal según el Informe N° 042-2024-MDS/GPPI de fecha 12 de enero de 2024;

Que, con Informe N° 0034-2024-GIDUR/MDS de fecha 10 de enero de 2024 el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la contratación de ejecución de la Actividad por Emergencia denominada: "Limpieza, Descolmatación en el Dren Lavandero ubicado en la Av. Camino Real Santa del distrito de Santa, Provincia del Santa – Departamento de Ancash" bajo la modalidad por contrata – suma alzada, con un monto de ejecución de s/. 598,435.73, con tiempo de ejecución de 30 días calendario, el mismo que cuenta con certificación presupuestal según el Informe N° 043-2024-MDS/GPPI de fecha 12 de enero de 2024;

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

Que, con Informe N° 51-2024-MDS/OC de fecha 12 de enero de 2024 el Jefe de la Oficina de Contrataciones de esta municipalidad solicita aprobación del Listado de Actividades por Emergencia a desarrollarse en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, en virtud al numeral 2.2 del Art. 2° del citado decreto supremo que señala lo siguiente: “Las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado”;

Que, con Informe Legal N° 21-2024-GAJ/MDS de fecha 18 de enero de 2024, la Gerente de Asuntos Jurídicos de esta municipalidad, luego de haber revisado la documentación respecto a la aprobación del listado de actividades por emergencia solicitado con Informe N° 51-2024-MDS/OC, así como luego de haber analizado la norma a aplicarse, señala que con Decreto Supremo N°032-2023 se establece medidas en materia de contrataciones del Estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño;

Que, asimismo, el numeral 2.1 del Art. 2° del citado decreto supremo señala lo siguiente: “Autorizar a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 344-2018-EF (en adelante “Reglamento”), con reglas especiales;

Que, de otro lado, el numeral 2.2 del Art. 2° establece que: “Las contrataciones de bienes, servicios y obras a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el numeral precedente se incluyen en un listado, el cual puede ser modificado. Dicho listado y sus modificaciones son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo esta facultad indelegable. Es condición para convocar la Adjudicación Simplificada con reglas especiales, que la prestación objeto de este procedimiento se encuentre previamente comprendida en el listado indicado;

Que, finalmente la Gerente de Asuntos Jurídicos, mediante su Informe Legal N° 21-2024-GAJ/MDS de fecha 18 de enero de 2024, señala que la aprobación de las actividades por emergencia a ser convocadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, se refiere a aspectos estrictamente técnicos, por lo que es procedente su aprobación;

Estando a lo expuesto y amparado en las facultades conferidas por los numerales 6) y 38) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Listado de Actividades a realizarse bajo el procedimiento de selección previsto en el Marco del Decreto de Urgencia N° 032-2023, Decreto de Urgencia que establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 – SANTA

medidas en materia de contrataciones del estado para la ejecución de acciones de prevención debido al peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (Periodo 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno el Niño, conforme se detalla:

N°	LISTADO DE ACTIVIDADES A REALIZARSE BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PREVISTO EN EL D.U N° 032-2023
01	“Limpieza, Descolmatación en el Dren la Huaca parte Baja en el distrito de Santa, Provincia del Santa – Departamento de Ancash”
02	“Limpieza, Descolmatación de Canal de Regadío ubicado en el C.P. Santa Rosa del Distrito de Santa, Provincia del Santa – Departamento de Ancash”
03	“Limpieza, Descolmatación del Dren Lavandero ubicado en la Av. Camino Real Santa, del Distrito de Santa, Provincia del Santa – Departamento de Ancash”

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo y Catastro, Oficina de Contrataciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE

Unidades Orgánicas
Archivo

SANTA

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>